

Expediente: **84/19-A6**

Carátula: **FRIAS EVA DORA Y OTROS C/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/09/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ RUIZ, LUCA-NNA

307162716481505 - DRA. CAMPOS ROMERO GRACIELA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20282226961 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20243407347 - FRIAS, EVA DORA-ACTOR/A

20243407347 - DIAZ, EDUARDO MARTIN-ACTOR/A

20321329056 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

20243407347 - RUIZ, JULIO CESAR-ACTOR/A

27326017480 - ELIAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 84/19-A6



H3020158787

**JUICIO: FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°84/19-A6.**

Presento a despacho e informo a S.S. que por un error involuntario, mediante proveído de fecha 06/06/2023 se ordenó al perito en el apartado 1- *"...presentar su informe en el plazo de 20 días a contar desde que se abone el anticipo de honorarios, bajo apercibimiento de tener por no presentada la pericia"*, mientras que en el apartado 4- del mismo proveído se dispuso *"4- ... que deberá presentar su informe hasta el día 25/09/2023, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT ..."*.

Asimismo informo que el perito Impellizzere presentó dictamen en fecha 28/08/2023, por cuanto fue presentado dentro del plazo indicado en el apartado 4 del proveído antes mencionado. Es todo cuanto puedo informar.-MIA.- Monteros, 11 de septiembre de 2023. FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.

Monteros, 11 de septiembre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria. En consecuencia: revóquese por contrario imperio el punto 1) del apartado c) del proveído de fecha 06/06/2023.

II)- Proveyendo escritos de fechas 08/09/2023 presentados por el Dr. Michel Francisco José:

a)- Al recurso de revocatoria interpuesto: No ha lugar, atento a que conforme lo informado y a lo dispuesto en el apartado que antecede, el informe pericial fue presentado dentro del plazo

estipulado a tal fin.

b)- Téngase presente la impugnación formulada por la parte demandada en tiempo y forma. Córrase traslado al perito y las partes, por el término de ley.

c)- Hágase saber al perito, que las contestaciones requeridas (impugnación), se contestarán en la Audiencia de Vista de Causa que se celebrará el día 24/10/2023 a hs. 09:00.-PERSONAL.- MIA FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.